



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N°1 - ACLARATORIA - CON CONSULTA - EX-2024-21017600- -APN-INPROTUR#MI- “Contratación de servicios de traducción de contenidos promocionales 2024”

CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA

EX-2024-21017600- -APN-INPROTUR#MI

Se emite la siguiente **CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA**, en virtud de la consulta recibida el día 07 de marzo de 2024 a las 17:19 hs, en relación a la “Contratación de servicios de traducción de contenidos promocionales 2024” que tramita por EX-2024-21017600- -APN-INPROTUR#MI.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder la misma:

Pregunta:

Me contacto para que me puedan definir si dicha licitación requiere garantía o no, ya que en la página 41 dice "Exento conforme a lo establecido en el art. 65, inc. 3, apartado e." y no encontramos el artículo para poder definirlo.

Respuesta:

Tal y como lo establece el pliego de especificaciones técnicas en su punto 7° “TIPO DE GARANTÍA A PRESENTAR”, para la presente contratación los oferentes se hayan exceptuados de presentar garantías.

Para un mayor proveer se transcribe en su parte pertinente lo dispuesto por el Artículo 65° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto:

“ARTÍCULO 65. GARANTÍAS

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento del contrato ni contragarantía en los siguientes casos:

e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales”

SE RECUERDA QUE LA PRESENTE CIRCULAR DEBE SER PRESENTADA FIRMADA Y ACLARADA JUNTO A LA COTIZACIÓN.